RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 375-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de Noviembre del 2016

VISTO:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 y; TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

El Informe N° 929-2016-UGRH-OGA/MVES, de fecha 02 de Noviembre de 2016, emitido por la Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. d) del art. 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D. Leg, 276 y arts. 102° y 104° de su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM, los servidores públicos tienen derecho a gozar del descanso físico de treinta (30) días de vacaciones anuales y remuneradas, que son de carácter obligatorio e irrenunciables y se alcanza después de cumplir el ciclo laboral completo;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por D.S N° 005-90-PCM, se establece que "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación"

Que, mediante el informe de visto, la Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a mérito de la normativa vigente y en cumplimiento de sus funciones, solicita la APROBACION DEL ROL DE VACACIONES correspondiente al año 2017 del personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; para lo cual adjunta el detalle del Rol de Vacaciones;

Que, de conformidad con el D. Leg. 276 y su Reglamento D.S N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 64 inciso 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Rol de Vacaciones de los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, correspondiente al año 2,017, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

Tecnológico y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia